



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

RÍO BUENO,

08 NOV. 2018

DECRETO EXENTO N° 4532 /VISTOS:

IDDOC...318237.....

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte a **EL COMITÉ ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER LA CANTERA**, para financiar Proyecto FONDAM;

- Construcción e implementación de una bodega de 3,0 x 2,60 metros, con trabajo vendido, a través del proyecto denominado "**GENERANDO NUEVOS ESPACIOS PARA NUESTRA SEDE**"

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° 993, de fecha 08 NOV 2018, la entrega de aporte a la organización "**COMITÉ ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER LA CANTERA**", por un monto total de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta N° 33.01.005, Proyecto Fondam.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



Faint, illegible text or markings in the upper middle section of the page.

Second block of faint, illegible text or markings in the middle section of the page.

Third block of faint, illegible text or markings in the lower section of the page.





CONVENIO N° 993

En Río Bueno, República de Chile, a **08 NOV 2018**, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y el **COMITÉ ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER LA CANTERA**, con personalidad jurídica de derecho público vigente folio N° 136, Rut de la Institución N° 65.095.820-9 sin fines de lucro, representada por doña ROSA AMELIA LASTARRIA MANSILLA, cedula de identidad N° 4.471.318-7 con domicilio en Diego Portales #448 de la comuna de Río Bueno quienes acreditan sus identidades y exponen:

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letra G de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan;

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el COMITÉ ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER LA CANTERA, con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución del Proyecto **"GENERANDO NUEVOS ESPACIOS PARA NUESTRA SEDE."**

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Comité Adulto Mayor Nuevo Amanecer La Cantera**.

- a) Destinará a la Directiva y Socios para realizar las gestiones de logísticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto Segundo y Tercero del presente convenio.
- b) Elaborará un inventario de los productos, especies, insumos adquiridos, el cual deberá quedar reflejado en acta.
- c) Entregará un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, además del registro fotográfico de la implementación.

Cuarto: Que, la organización denominada "COMITÉ ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER LA CANTERA", se le entrega un aporte en dinero para financiar:

1. Construcción e implementación de una bodega de 3,0 x 2,60 metros, con trabajo vendido, a través del proyecto denominado "GENERANDO NUEVOS ESPACIOS PARA NUESTRA SEDE", cuyo aporte municipal de \$300.000
2. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 33.01.005.

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), el comité hará un aporte propio de **\$238.000** (doscientos treinta y ocho mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de Diciembre del 2018, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. This involves the use of descriptive statistics to summarize the data and inferential statistics to test hypotheses. The results of these analyses are presented in a clear and concise manner, highlighting the key findings of the study.

Finally, the document concludes with a discussion of the implications of the findings. It suggests that the results have significant implications for the field of study and provides recommendations for further research. The author also acknowledges the limitations of the study and offers suggestions for how these can be addressed in future work.



Noveno: El presente convenio se firma en 08 ejemplares quedando la Organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Décimo: En caso de cualquier cambio, ya sea de fecha de ejecución, de proveedor o, de algún beneficiario del proyecto etc. se debe enviar carta explicativa solicitando dicha autorización.



Rosa Lastarria M.

**ROSA A. LASTARRIA MANSILLA
COMITE ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER LA CANTERA
REPRESENTANTE LEGAL**



[Handwritten signature]
**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE**

Handwritten notes and diagrams, including a circular diagram with internal lines and some illegible text.

